

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2023 - 00029
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : CARLOS JULIO ZAMORA CHÍQUIZA

1.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias a las documentales allegadas por la actora, mediante la cual envió la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al demandado, señor **CARLOS JULIO ZAMORA CHÍQUIZA**, al correo electrónico **carlosjuliozamora123@gmail.com**, mismo correo dado a conocer en el libelo demandatorio, con el objeto de notificarle el auto mandamiento de pago, por medio de la empresa de correos “e-entrega” con certificación, **acuse de recibido 27 de abril de 2023.**

Revisadas las documentales aportadas tenemos que cumplen las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se ordena **tener** como fecha de notificación del auto mandamiento de pago, al ejecutado, señor **CARLOS JULIO ZAMORA CHÍQUIZA**, al finalizar el día **dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**, que corresponde dos días hábiles después del envío del mensaje de datos. - Art.8 de la Ley 2213 de 2022-

En firme la presente providencia regrese el proceso a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f79cbcdf651dceb2054d0e48b18b**

Documento generado en 26/05/2023 01:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>